

ORD N°: 144/JDCO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de
2015, de la Municipalidad de
Rancagua, sobre Delegación de
Firma.

REF.: Solicitud MU260T0002647

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 11 de mayo de 2021

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : ERICK MONCADA

Junto con saludar, en relación a su solicitud:

“Por un estudio realizado en el contexto de estudios universitarios quiero validar paraderos para una nueva red de transporte en la ciudad. Para ello necesito saber si hay algún impedimento en que micros o buses puedan tomar o dejar pasajeros en cualquier lugar y no solo en paraderos oficiales que actualmente existen.”

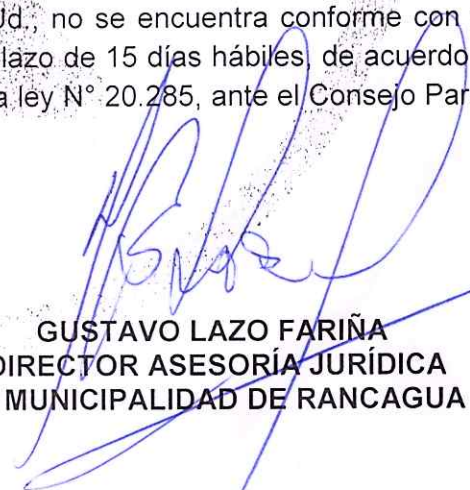
Al respecto, cabe señalar que el artículo 5 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública señala: “virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado”.

Sin perjuicio de ello, cumple con remitir en PDF el decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, organismo competente en la materia.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde


GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA